



**RECURRENTE:** ██████████  
**RECURSO DE REVISION:** CESCJN/REV-03/2024  
**EXPEDIENTE:** UT-J/0915/2023

Se da cuenta al Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión; así como con el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-961-2025** de seis de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación electrónica practicada al solicitante el seis de mayo del presente año, en la que se le hace entrega de la información solicitada, en alcance a la respuesta del cuatro de octubre de dos mil veintitrés; de igual forma, se hace constar que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Finalmente, se da cuenta con el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos. **Conste.**

**Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco.**

Agréguese al expediente en que se actúa el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos recibido en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó un punto de acuerdo en el que se determinó que, **con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión**, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación que entrarán



en funciones el uno de septiembre de dos mil veinticinco; asimismo, instruyó que se deberá continuar cumpliendo con las obligaciones en materia de transparencia aplicando la normativa actualmente existente.

En ese sentido, se acuerda:

Visto el estado de autos, así como de la lectura integral de las constancias del presente medio de impugnación, este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **reserva** proveer en relación con el oficio **UGTSIJ/SGAI-961-2025**, por medio del cual el área requerida entregó la información solicitada, tomando en consideración lo siguiente:

1. La persona solicitante, requirió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia diversos documentos que integran el amparo en revisión 358/2022, del índice de este Alto Tribunal, específicamente las comunicaciones, cartas y *amicus curiae*.
2. La solicitud fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos, quien por oficio electrónico **SGA/E/335/2023/IJ-A-6** de once de septiembre de dos mil veintitrés, informó que el requerimiento se encontraba en trámite de engrose, por lo que las cartas y *amicus curiae* **constituían información temporalmente reservada**.
3. En sesión de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Comité de Transparencia resolvió el expediente **CT-CI/J45-2023** y confirmó la reserva de información, el cual fue notificado mediante oficio electrónico el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.
4. El solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en el que se inconformó en contra de la clasificación de la información.



5. Por auto de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió el presente medio de impugnación y otorgó a las partes un plazo de siete días hábiles para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y rendir alegatos.

6. Mediante proveído de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité Especializado de este Alto Tribunal decretó el cierre de instrucción y turnó los autos del presente medio de impugnación para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

7. Posteriormente, por correo electrónico de seis de mayo de dos mil veinticinco, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, en alcance al oficio de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, dio respuesta en los siguientes términos:

***“Respuesta en alcance***

*En seguimiento a su solicitud, se informa que el Amparo en Revisión 358/2022 fue resuelto el 9 de abril de 2024, cuya versión pública del engrose se encuentra disponible en el portal de internet de este Alto Tribunal, Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn.gob.mx), a través del vínculo:*

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/299653>

*En este sentido, toda vez que se superaron las causas que motivaron la reserva de la información en la resolución del expediente CT-CI/J-45-2023 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realizó una minuciosa búsqueda en los medios públicos electrónicos de localización de información dispuestos para tal efecto en esta Unidad General y, se identificó que durante la tramitación del diverso folio 330030524001742 la Secretaría General de Acuerdos (SGA)*



informó que en el Amparo en Revisión 358/2022 se presentaron 34 amicus curiae y, en su momento, remitió la versión pública de estos documentos.

### **Entrega de información**

Por lo que en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, y en virtud del volumen de la información, se hace de su apreciable conocimiento que los documentos referidos se ponen a su disposición en el Estrado Electrónico de Notificaciones de Recursos de Revisión de este Alto Tribunal, específicamente en:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2025-04/UT-J-0915-2023-nformacion\\_0.zip](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2025-04/UT-J-0915-2023-nformacion_0.zip)  
(...)"

8. El seis de mayo de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial envió a este Comité Especializado el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-961-2025**, en el que anexo la constancia de notificación practicada al recurrente el seis de mayo del año en curso, en el que se le entregó la información de su interés.

9. El cinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos, en el que se notificó el punto de acuerdo, aprobado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de trece de mayo del año en curso.

### **Reserva**

Ahora, tomando en consideración el oficio **SGA/MFEN/534/2025** recibido el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual el



Secretario General de Acuerdos hizo del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco, en el que el Pleno de este Alto Tribunal determinó que, con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, que entren en funciones hasta el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

En ese sentido y para dar cumplimiento a lo aprobado por el Tribunal Pleno, se **RESERVA PROVEER RESPECTO AL TRÁMITE DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.**

En ese aspecto,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se toma conocimiento del contenido de los documentos con los que se da cuenta en el presente acuerdo.

**SEGUNDO. Se reserva** proveer respecto al trámite del presente asunto hasta que se emita la nueva normatividad por órganos que resulten competentes en la nueva conformación del Poder Judicial de la Federación.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte recurrente por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.



Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Antonio Contreras Arellano, Secretario de Comités de Ministras y Ministros, que autoriza y da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:35Z / 30/06/2025T15:01:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3b b6 29 75 9e 4a 9d 52 2b 19 de 01 5d 6a 46 f4 00 d4 e2 e9 aa 07 de c8 e3 79 72 9e 3f 7e 53 a5 8a cc b6 cd 66 6c da d6 fe 27 7d 18 c4 6a 63 34 21 40 ae cd 58 40 59 c4 a8 be 73 d1 ba fd fe 66 1c 0b fd 83 d6 f5 66 11 cb da b2 53 c0 8b 31 bb 98 1b 4b 99 c4 82 d4 44 6a a7 94 93 17 84 90 dc cd c9 24 25 63 a8 3a 3b b4 b1 f5 92 b1 5e 7d e8 66 bb 78 ae 32 e4 3a e7 83 82 e1 f8 ed 9f c9 c1 40 72 c1 aa 53 44 f2 4e 00 17 6e 37 db c5 c6 e8 13 ea e7 27 b8 5a 42 89 19 2b 8f 61 1e f4 97 00 b2 03 0a 91 45 5c a5 86 2b a4 b9 89 79 25 4a c3 45 ea df e8 60 61 35 4e 76 5b c9 80 99 7a ae 23 c0 5e b9 4b f4 8a ab 58 2e 9f ca f0 31 f8 23 58 e4 90 95 59 fe 2b dd a2 57 40 45 73 f4 bb 55 69 2f 0a f4 bb f5 af e3 95 ef ad 90 79 34 90 38 11 7f 8c f1 12 28 41 a9 5f 76 d8 aa 69 6f 76 10 88				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:35Z / 30/06/2025T15:01:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:35Z / 30/06/2025T15:01:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	181500			
	Datos estampillados	CA399047C3C14DF22580331AB7C237F8D22FB763C0E4EDD9614B0D9829AAB54FC2F5			

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COAA840903HMCNRN01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000010828	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:09Z / 30/06/2025T10:12:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	cf 38 c6 6c d7 5a d3 f7 75 c8 a2 87 6a 65 99 67 89 1d 04 bb cc a3 e5 9e 06 4c 0f e9 97 05 d6 a8 18 bb 29 aa 12 84 0c dd e9 1d a8 1c c7 c8 21 cf 25 34 e9 f2 7a 14 ea 0f ee f4 f1 e0 e9 46 58 98 c0 6d 14 61 56 13 e3 04 ed e5 1d 3a f7 85 ae 06 76 b4 ae ec 9b 62 be 18 d2 6e 98 f6 05 29 f9 a4 18 63 93 71 6d 24 39 26 85 bc 8f 17 08 40 bd cc 69 c6 2a 75 b4 ee 9f c8 84 df df 48 63 04 e0 e0 25 a2 85 2f 1e df 32 9b a3 10 aa 11 4d a0 05 78 d9 1b cb 4b f5 2d a3 f5 1e fb 2c c7 b7 04 07 9c 58 14 38 8b 93 56 c1 78 a8 8f 5b dc 11 69 d6 9c 96 91 09 b0 04 1b 59 e9 8a a5 bc 77 00 0f 1c 69 45 0c 0c 03 1e 20 44 85 30 73 24 8a 45 56 ae aa 04 00 e3 4a bf d1 84 8b be af d0 ad e5 04 1c 47 cb e9 23 72 c8 41 e2 6b bd f3 25 4a 72 bc 4c 09 3d 81 47 10 7a 98 93 e3 f8 36 b4 51 ba 3a 03 e8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:09Z / 30/06/2025T10:12:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000010828			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:09Z / 30/06/2025T10:12:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	178591			
	Datos estampillados	89D28BE8D4E0B660CDD5A654BEB5B838BE48EBB2B897CC1A285A0C3D3E36BD1D47A			

 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de clasificación	25 de agosto de 2025
	Área	Secretaría de Comités de Ministras y Ministros
	Confidencial	Se protege el nombre completo del recurrente.
	Periodo de reserva	Permanente
	Fundamento legal	<p>Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p>
Rúbrica	Antonio Contreras Arellano Secretario de Comités de Ministras y Ministros	